

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2010-477 *Notificación de expediente de caducidad de licencia urbanística.*

Habiendo intentado por dos veces notificar, a través del servicio de correos a "Innova Pronegocios 2000, S. L." la notificación de fecha 11 de noviembre de 2009 correspondiente al Expediente de LOM 06/08, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, procédase de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de anuncios en el tabón de edictos del Ayuntamiento de Polanco y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada notificación, que, a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Alcaldía, mediante Resolución núm. 135/07, de fecha 11 de julio de 2007, por la que delega en la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y las competencias que en materia de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, así como de Disciplina Urbanística que vienen señaladas en los Títulos IV y V de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo:

Expediente de caducidad licencia urbanística "Innova Pronegocios S. L."

ANTECEDENTES

1º. Con fecha 22 de abril de 2009, por la Alcaldía y a propuesta del Concejal de Urbanismo, se procedió a la apertura de expediente de declaración caducidad de licencia LOM 06/08 por incumplimiento del plazo de inicio de las obras establecido en la misma.

2º. Con fecha 24 de abril de 2009 (notificada el 17 de julio de 2009) se concedió a la promotora "Innova Pronegocios 2000, S. L." un plazo de audiencia de quince días hábiles, en el que no se presentaron alegaciones o propuestas.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la resolución de la Alcaldía número 135 de fecha 11 de julio de 2007, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero. Declarar la caducidad de la licencia de obras número LOM 06/08 concedida a favor de promotora "Innova Pronegocios 2000, S. L." y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de inicio estipulado en las condiciones fijadas en la licencia.

LUNES, 25 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 15

Segundo. Dejar sin efecto y proceder a la devolución, en su caso, de las liquidaciones practicadas en concepto de:

- a) Transferencias de aprovechamientos, por importe de 59.584,50 euros.
- b) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 17.732,00 euros.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Polanco, 8 de enero de 2010.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2010/477

CVE-2010-477